

47

Servicio Público
Nacional S.A.
C.R. 100.000.018
Calle 10 de Agosto No. 10
Lima, Perú T: +511 111 3011

REMISOR

Nombre del Recorrido Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - 3 CIVIL, SEÑORAMA
97979

Dirección: Palacio de Justicia Torre
Piso 3 170-003

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal:

Estado: 32025400764900

DESTINATARIO

Nombre: Recorrido Social:
ALCALDIA DE PEREIRA

Dirección: A. CALDIA DE PEREIRA

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal:

Fecha de Admisión:

N.º de Admisión: 11.02.16

N.º de Admisión: 11.02.16

N.º de Admisión: 11.02.16

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

PEREIRA

RISARALDA

Palacio de Justicia, Oficina 503, Torre A., Tel. 3147749

OFICIO NÚMERO 1062-016

RAD. 1108-015

FEBRERO 18 DE 2016

Señores

ALCALDÍA DE PEREIRA

Ciudad.

Ref.: Información iniciación de proceso,

Art. 14-2, Ley 1561/012. Proceso 1108-015.

Me permito informarle que según lo dispuesto en providencia del pasado 15 de enero de 2016, proferido dentro del proceso Verbal Especial de Pertenencia de JAIME VILLA BUSTAMANTE, con cédula número 10.126.469 contra GERARDO DELGADO GABRIEL ANTONIO BUSTAMANTE MARÍN, MARÍA ADELINA BUSTAMANTE GUERRERO, MARÍA DOLLY ESCUDERO CASTRILLÓN, BEATRIZ GIRALDO, WILSON MARÍN, HÉCTOR MARTÍNEZ GUEBRADA, REINALDO VILLA BUSTAMANTE, y/o demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER ALGÚN DERECHO REAL, radicado al Nro. 1108/015, se ordenó oficialarle con el fin de solicitarles envío de certificación en la que se indique si conforme al Plan de Ordenamiento Territorial de esta ciudad y los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento, el bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 290-61329 y código catastral Nro. 660010001000040005, ubicado en la vereda San Vicente del corregimiento de Combia en el municipio de Pereira, se encuentra inmerso en algunas de las situaciones planteadas en la ley 1561/012.

Dicha certificación deberá ser suministrada en el término de quince (15) días hábiles y sin costo alguno, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave (parágrafo 11, inciso 2 ibidem).

Lo anterior, se requiere como información previa a la calificación de la demanda de la referencia (art. 12, Ley 1561/012).

Agradezco su amable atención y colaboración, al momento de contestar, favor relacionar el número de radicado y el de este oficio.

ARACELLY OTALVARO TABARES

Secretaria

A.O.T.





| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| Clasificación | Correspondencia General | | |
| Fecha de radicación: | 15 de abril de 2016 | Número de radicado: | 17419 |
| Tipo de documento: | Carta | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | Aracelly Otalvaro Tabares | | |
| Descripción o asunto: | CERTIFICACION | Tiempo de respuesta (días): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | GRIMANEZA MARIN GIRALDO - Auxiliar Administrativo, GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion, ANDRES SAENZ TABORDA - Subsecretario De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano | Copia a: | GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo, MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - Auxiliar Administrativo, JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno |

